

en el ejercicio de sus facultades de administración en su despacho
y resguardado - SEÑOR NOTARIO - ASISTENTE

en el acto que sigue se ha hecho constar lo siguiente:

2.013	01	03	02	P02234
-------	----	----	----	--------



ESCRITURA DE:

TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

ING. MARCO ANTONIO LEON PALOMEQUE

Y ING. SANDRA PATRICIA ALVAREZ

A FAVOR DE:

FABIAN TEODORO MALDONADO VERA

CUANTIA: S/ 132,00

En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre, de la provincia del Azuay, al primer día del mes de Septiembre del año dos mil catorce. Ante mi, Doctor Milton Rafael Zúñiga Pacheco, Notario Segundo del cantón, comparecen por una parte y como cedentes los cónyuges señores: **Marco Antonio León Palomeque y Sandra Patricia Alvarez Vera**; y, por otra parte y como cesionario el señor **Fabián Teodoro Maldonado Vera**; mayores de edad; ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en este cantón de Gualaceo; a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase

incorporar una de transferencia de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señores: **Marco Antonio León Palomeque y Sandra Patricia Alvarez Vera**; y, por otra parte y como cesionario el señor **Fabián Teodoro Maldonado Vera**, los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en este cantón de Gualaceo, provincia del Azuay, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, manifiestan la voluntad de celebrar la presente escritura pública.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El compareciente señor **Marco Antonio León Palomeque y Sandra Patricia Alvarez Vera**, es socio de la Compañía "CONSTRULAIRER CIA. LTDA", la que se constituyó con domicilio en el cantón Sigsig, provincia del Azuay, con un capital social de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante escritura pública celebrada en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, el veintidós de Febrero del año dos mil trece, ante el Notario Sexto del cantón Cuenca, Doctor René Durán Andrade, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo el doce de Abril del año dos mil trece con el número once.- Mediante escritura celebrada el diecinueve de Marzo del año dos mil trece, ante el Notario Sexto del cantón Cuenca, Doctor René Durán Andrade, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo con el número doce, el doce de Abril del año dos mil trece, se procedió a aclarar la escritura de Constitución de la Compañía en el sentido del domicilio de la Compañía sería el cantón Gualaceo.- Es así que los comparecientes son socios de la compañía **CONSTRULAIRER CIA. LTDA.**- La Junta General Universal de socios reunida en fecha treinta y un de Julio del año dos mil catorce, autorizó al socio señor **MARCO ANTONIO LEON PALOMEQUE** a que transfiera el total de sus

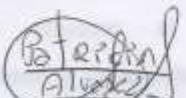


participaciones que corresponden a CIENTO TREINTA Y ACCIONES del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Fabián Teodoro Maldonado Vera, conforme se justifica con el acta de la Junta General, que se adjunta a la presente como documento habilitante.- TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Por medio de la presente escritura los cónyuges señores: **Marco Antonio León Palomeque y Sandra Patricia Alvarez Vera**, transfieren en favor del señor **Fabián Teodoro Maldonado Vera**, las Ciento Treinta y Dos participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, sin reservarse nada para si. - CUARTA: PRECIO.- El precio que el cessionario señor **Marco Antonio Maldonado Vera**, paga por las participaciones adquiridas es de CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES de los Estados Unidos de América, que los cedentes dicen haberlos recibido de manos del cessionario a su entera satisfacción.- QUINTA: ACEPTACION.- Las partes por estar de acuerdo con todo lo estipulado, aceptan la suscripción de la presente escritura.- SEXTA: CUANTIA: La cuantía es de CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la escritura a celebrarse.- Atentamente, Doctor Andrés Tigre Fajardo, Abogado, Matrícula Número dos mil treinta y uno, del Colegio de Abogados.- "Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de que surta sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas.- Cumplidas con las formalidades legales, Yo la Notaria leí esta escritura a los otorgantes de principio a fin; y ratificándose en su contenido íntegro firman: los comparecientes y conmigo la Notaria en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Firmas)

ACUJO32

MARCO ANTONIO LEON
PALOMEQUE CI. 010343804-0

Patricia Alvarez

SANDRA PATRICIA ALVAREZ
VERA CI. 010398921-6


FABIAN TEODORO MALDONADO
VERA CI. 010262108-3

EL NOTARIO:


DOCUMENTO HABILITANTE.....

ACTA DE JUNTA GENERAL

Gualaceo, a los treinta y un días del mes de Julio del año dos mil catorce, siendo las 17h00, después de esperar una hora se instala la Junta de Socios de la Compañía CONSTRULAIRER CIA.LTDA., que se convoco en fecha veintiocho de Julio del año 2014.Presidida por el señor David Israel Rodas Rodas, Gerente en funciones, y con el 100% del capital social que corresponde el 33% del capital del socio Carlos Eduardo Rodas Marca, el 33, % del capital del socio Marco Antonio León Palomeque; y, del socio David Israel Rodas Rodas y el 34%, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Constatación del quórum;
2. Cesión de participaciones;
3. Varios.

Se comienza tratando el primer punto constatando el quórum, con la presencia del ciento por ciento del capital, en el segundo punto el socio Marco Antonio León Palomeque, expresa que quiere retirarse de la compañía y por lo tanto pide la aprobación de la junta para la cesión de la totalidad de sus participantes de la compañía a la que pertenece. Los presentes en la junta aprueban la cesión de las participaciones de la siguiente manera: de las ciento treinta y dos participaciones de Sr Marco Antonio León Palomeque; la totalidad de estas es decir las ciento treinta y dos participaciones pasarán al señor socio Fabián Teodoro Maldonado Vera Rodas; quien además expresa que se retira de la Compañía, por lo tanto pide la aprobación de la Junta para la cesión de la totalidad de sus participaciones. Los presentes aprueban la cesión de las participaciones por unanimidad; de la siguiente manera:

El sr. Ing., Carlos Eduardo Rodas Marca queda con ciento treinta y dos participaciones; el señor Fabián Teodoro Maldonado Vera, con el ciento treinta y dos participaciones y el señor David Israel Rodas Rodas con ciento treinta y seis participaciones, dando un total de cuatrocientas participaciones.

En el punto varios se trata lo siguiente: ya que el socio Carlos Eduardo Rodas Marca es el Presidente en funciones de la Compañía y manifiesta que continúa en sus funciones y como gerente sigue el socio David Israel Rodas Rodas.

A las diez y seis horas con treinta minutos, se da por concluida la cesión de la junta Universal de la compañía CONSTRULAIRER CIA. LTDA, firman al pie de esta acta el que preside la junta, el gerente, conjuntamente con todos los socios.

Ing. Carlos Rodas Marca

Ing. Marco Antonio León Palomeque

Arq. David Rodas Rodas



HJS --

TA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.

AIR. PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA EN TRES FOJAS QUE LA CONFIERO AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



Dr. Milton Zúñiga P.

NOTARIA SEGUNDA

Este documento es un certificado de acuerdo con el art. 1º del Código Notarial de la República del Ecuador. Se trata de una copia de la original que se ha hecho en la Oficina Notarial de Dr. Milton Zúñiga Pacheco, Notaria Segunda, en la ciudad de Guataco, Ecuador. La original se guarda en el archivo de la Oficina Notarial. El documento es válido para todos los fines legales y judiciales. Se ha hecho en la Oficina Notarial de Dr. Milton Zúñiga Pacheco, Notaria Segunda, en la ciudad de Guataco, Ecuador. La original se guarda en el archivo de la Oficina Notarial. El documento es válido para todos los fines legales y judiciales.

En la parte de abajo se tiene el sello de la Oficina Notarial de Dr. Milton Zúñiga Pacheco, Notaria Segunda, en la ciudad de Guataco, Ecuador. El sello es de color rojo y tiene la forma de un escudo. El escudo tiene un sol naciente en el horizonte, un río que fluye hacia el mar, y un bosque en el fondo. En el centro del escudo hay un lema que dice "Justitia securitatem regat".

Este documento es un certificado de acuerdo con el art. 1º del Código Notarial de la República del Ecuador. Se trata de una copia de la original que se ha hecho en la Oficina Notarial de Dr. Milton Zúñiga Pacheco, Notaria Segunda, en la ciudad de Guataco, Ecuador. La original se guarda en el archivo de la Oficina Notarial. El documento es válido para todos los fines legales y judiciales.

En la parte de abajo se tiene el sello de la Oficina Notarial de Dr. Milton Zúñiga Pacheco, Notaria Segunda, en la ciudad de Guataco, Ecuador. El sello es de color rojo y tiene la forma de un escudo. El escudo tiene un sol naciente en el horizonte, un río que fluye hacia el mar, y un bosque en el fondo. En el centro del escudo hay un lema que dice "Justitia securitatem regat".

At: Dr. Milton Zúñiga Pacheco

At: Dra. Ana María Pérez

At: Msc. Ana María Pérez





REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO NACIONAL DE AZUAY
CERTIFICADO DE VOTACION
003
003 - 0009 0103438040
NÚMERO DE CERTIFICADO
LEÓN PALOMEQUE MARCO ANTONIO
AZUAY
PROVINCIA
SUALACEO
CANTÓN

DISTRITO
MARÍA
SEDE
PAMBOZA

11 PRESIDENTES DE LA JUNTAS





DOY FE que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución he anotado la Transferencia de Participaciones que antecede. Cuenca 16 de septiembre de 2014.

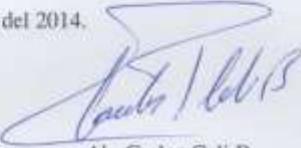
Dra. María Primavera Bernal Ordóñez

Notaria Pública Sexta Cuenca



DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la **COMPAÑÍA CONSTRULAIRER CIA. LTDA.** Bajo el número 11 del Registro Mercantil, en fecha doce de abril del dos mil trece. Procedo a marginar e inscribir con el número 12 del libro de Cesión de participaciones del Registro Mercantil, la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** entre los cónyuges señores MARCO ANTONIO LEÓN PALOMEQUE y SANDRA PATRICIA ALVAREZ VERA, A FAVOR DEL SEÑOR FABIÁN TEODORO MALDONADO VERA, cuyos detalles constan en la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** autorizada por el Dr. Milton Zúñiga Pacheco Notario segundo del Cantón Gualaceo, en fecha primero de septiembre del dos mil catorce.

Gualaceo, Septiembre 24 del 2014.



Ab. Carlos Celi B.

Registrador de la Propiedad y Mercantil Interino de Gualaceo



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
GUALACEO

Revisado por:	Ab. Mariela Vanegas	
Revisado por:	Ab. Elisa Gualpa	
Elaborado por:	Juana León López	